

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de abril de 2009

sobre la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia correspondientes a los gastos en el ámbito del desarrollo rural financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con cargo al ejercicio financiero de 2008

[notificada con el número C(2009) 3199]

(Los textos en lenguas checa, eslovaca, eslovena, estonia, griega, húngara, inglesa, letona, lituana, maltesa y polaca son los únicos auténticos)

(2009/366/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, antes del 31 de marzo de 2009, los resultados de sus comprobaciones, junto con las modificaciones necesarias.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾, y, en particular, sus artículos 30 y 39,

Prevía consulta al Comité de los fondos agrícolas,

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas de los organismos pagadores a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1290/2005 deben liquidarse basándose en las cuentas anuales presentadas por la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia relativas a los gastos en medidas de desarrollo rural, acompañadas de la información necesaria. La liquidación supone la integridad, la exactitud y la veracidad de las cuentas remitidas, a la luz de los informes elaborados por los organismos de certificación.

(2) Han vencido los plazos para la presentación a la Comisión de los documentos mencionados en el artículo 8, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 1290/2005 y en el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER ⁽²⁾, concedidos a la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia e indicados en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 885/2006.

(3) La Comisión ha efectuado comprobaciones de las informaciones remitidas y ha comunicado a la República

(4) En lo que se refiere a los gastos de desarrollo rural a los que se aplica el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 27/2004 de la Comisión, de 5 de enero de 2004, por el que se establecen disposiciones transitorias de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 en lo relativo a la financiación por la sección de Garantía del FEOGA de medidas de desarrollo rural para la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia ⁽³⁾, el resultado de la decisión de liquidación deberá deducirse de los pagos subsiguientes efectuados por la Comisión o añadirse a ellos.

(5) Las cuentas anuales de algunos organismos pagadores y los documentos que las acompañan permiten a la Comisión decidir sobre la integridad, la exactitud y la veracidad de las cuentas remitidas, a la vista de las comprobaciones efectuadas. El detalle de estos importes se describe en el informe de síntesis presentado al Comité del fondo al mismo tiempo que la presente Decisión.

(6) A la vista de las comprobaciones efectuadas, los datos transmitidos por algunos organismos pagadores requieren investigaciones adicionales y, por consiguiente, sus cuentas no pueden ser liquidadas en la presente Decisión.

(7) En lo que se refiere a los gastos de desarrollo rural a los que se aplica el Reglamento (CE) n° 27/2004, los importes que deban recuperarse o abonarse con arreglo a la decisión de liquidación de cuentas deben deducirse o añadirse a los pagos subsiguientes.

(8) De conformidad con el artículo 30, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1290/2005, la presente Decisión se toma sin perjuicio de las decisiones posteriores que la Comisión pueda adoptar para descartar de la financiación comunitaria aquellos gastos que no se hayan efectuado con arreglo a las normas comunitarias.

⁽¹⁾ DO L 209 de 11.8.2005, p. 1.

⁽²⁾ DO L 171 de 23.6.2006, p. 20.

⁽³⁾ DO L 5 de 9.1.2004, p. 36.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros correspondientes a los gastos en el ámbito del desarrollo rural financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con cargo al ejercicio financiero 2008 quedan liquidadas por la presente Decisión.

Los importes que deban recuperarse de cada uno de los Estados miembros o abonarse a estos en virtud de la presente Decisión en el ámbito de medidas de desarrollo rural para la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia se fijan en los anexos I y II.

Artículo 2

Para el ejercicio financiero de 2008, las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros en el ámbito de las medidas de desarrollo rural aplicables en la República Checa,

Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, indicadas en el anexo III, se disocian de la presente Decisión y serán objeto de una decisión de liquidación posterior.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 2009.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

LIQUIDACION DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS PAGADORES
EJERCICIO FINANCIERO 2008 – GASTOS DE DESARROLLO RURAL DEL FEAGA EN LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Importes que deben reintegrar los Estados miembros o que deben abonárseles

EM		2008 — Gastos de los organismos pagadores con cuentas		Total a + b	Reducciones	Total	total de pagos intermedios del ejercicio financiero reembolsados al Estado miembro	Importe que debe reintegrar el Estado miembro (-) o que debe abonársele (+) (*)
		liquidadas	disociadas					
		= gastos declarados en la declaración anual	= total de pagos intermedios del ejercicio financiero reembolsados al Estado miembro					
		a	b	c = a + b	d	e = c + d	f	g = e - f
CZ	EUR	32 399 539,50		32 399 539,50	0,00	32 399 539,50	0,00	32 399 539,50
EE	EUR	24 148 768,74		24 148 768,74	0,00	24 148 768,74	0,00	24 148 768,74
CY	EUR	17 570 826,20		17 570 826,20	0,00	17 570 826,20	11 388 159,00	6 182 667,20
LV	EUR	46 986 857,87		46 986 857,87	0,00	46 986 857,87	0,00	46 986 857,87
LT	EUR	79 148 259,37		79 148 259,37	0,00	79 148 259,37	0,00	79 148 259,37
HU	EUR	90 290 537,46		90 290 537,46	0,00	90 290 537,46	0,00	90 290 537,46
MT	EUR	0,00	2 699 140,00	2 699 140,00	0,00	2 699 140,00	2 699 140,00	0,00
PL	EUR	121 595 191,28		121 595 191,28	0,00	121 595 191,28	0,00	121 595 191,28
SI	EUR	607 424,53		607 424,53	0,00	607 424,53	0,00	607 424,53
SK	EUR	39 259 760,34		39 259 760,34	0,00	39 259 760,34	0,00	39 259 760,34

EM	Anticipos abonados, pero todavía por liquidar para la aplicación del programa [artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999]	
CZ	EUR	86 848 000,00
EE	EUR	24 080 000,00
CY	EUR	11 968 000,00
LV	EUR	52 496 000,00
LT	EUR	78 320 000,00
HU	EUR	96 368 000,00
MT	EUR	4 304 000,00
PL	EUR	458 624 000,00
SI	EUR	45 056 000,00
SK	EUR	63 536 000,00

(*) Como los pagos han alcanzado el 95 % del plan financiero en todos los Estados miembros, los saldos se liquidarán durante el cierre del programa.

Nota: Respecto a la República Checa, el importe liquidado del ejercicio 2008, sumado a los importes liquidados los ejercicios anteriores, supera la contribución máxima del FEAGA fijada en la Decisión de la Comisión que aprueba el programa. El saldo final del FEAGA pendiente de liquidación para el programa se calculará de conformidad con la contribución total del FEAGA.

ANEXO II

GASTOS DE LAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL DEL FEAGA DEL EJERCICIO 2008 LIQUIDADOS EN LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Diferencias entre las cuentas anuales y las declaraciones de gastos

REPÚBLICA CHECA

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
1	Jubilación anticipada	486 177,10		486 177,10
2	Zonas desfavorecidas	- 62 324,19		- 62 324,19
3	Medidas agroambientales	24 415 487,28		24 415 487,28
4	Silvicultura	768 151,81		768 151,81
5	Agrupaciones de productores	6 792 047,50		6 792 047,50
6	Asistencia técnica	0,00		0,00
7	SAPARD	0,00		0,00
700	Inversiones en explotaciones agrícolas (R. 1268/1999)	0,00		0,00
701	Transformación y comercialización (R. 1268/1999)	0,00		0,00
702	Daños causados por inundaciones 1	0,00		0,00
703	Mejora de las estructuras de control de calidad	0,00		0,00
704	Mejora de las tierras y concentración parcelaria	0,00		0,00
705	Renovación y desarrollo de pueblos	0,00		0,00
706	Daños causados por inundaciones 2	0,00		0,00
707	Desarrollo de infraestructuras rurales	0,00		0,00
708	Desarrollo y diversificación de actividades	0,00		0,00
709	Métodos de producción agraria que protegen el medio ambiente y el paisaje	0,00		0,00
710	Mejora de la formación profesional	0,00		0,00
711	Asistencia técnica SAPARD	0,00		0,00
	Total	32 399 539,50	0,00	32 399 539,50

ESTONIA

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
1	Zonas desfavorecidas	- 85 013,95		- 85 013,95
2	Medidas agroambientales	20 416 942,68		20 416 942,68
3	Forestación de tierras de labor	125 877,94		125 877,94
4	Ayudas a las explotaciones de semisubsistencia	2 154 035,51		2 154 035,51
5	Observancia de normas	1 373 830,87		1 373 830,87
6	Complementos de los pagos directos	4 570,72		4 570,72

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
7	Asistencia técnica	155 007,67		155 007,67
8	SAPARD	0,00		0,00
9	Ayudas a las zonas con limitaciones medioambientales	3 517,30		3 517,30
	Total	24 148 768,74	0,00	24 148 768,74

CHIPRE

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
1	Ayudas a inversiones para el tratamiento de residuos animales	2 160 970,53		2 160 970,53
2	Fomento de mejoras y desarrollo	3 845 690,82		3 845 690,82
3	Fomento de la creación de agrupaciones de productores	391 894,08		391 894,08
4	Fomento de la formación profesional de agricultores	0,00		0,00
5	Servicios técnicos y de asesoramiento de los agricultores	58 475,17		58 475,17
6	Jubilación anticipada	500 463,80		500 463,80
7	Ayudas para la instalación de jóvenes agricultores	710 000,00		710 000,00
8	Adaptación a las normas de la UE	1 890 818,08		1 890 818,08
9	Aplicación de medidas agroambientales	2 724 287,26		2 724 287,26
10	Medidas agroambientales para la protección de valores naturales	2 608 009,46		2 608 009,46
11	Forestación	40 915,05		40 915,05
12	Mejora de las infraestructuras ganaderas	490 532,61		490 532,61
13	Zonas desfavorecidas	- 13 576,13		- 13 576,13
14	Ayudas para sistemas de calidad	673 718,97		673 718,97
15	Ayudas a la transformación tradicional a pequeña escala	584 241,84		584 241,84
16	Protección de los paisajes agrarios tradicionales	282 638,86		282 638,86
17	Prevención de incendios forestales y demás calamidades naturales	123 163,39		123 163,39
18	Forestación de tierras no agrícolas	396 079,52		396 079,52
19	Mejora del proceso de recolección	0,00		0,00
20	Ayuda técnica para la aplicación y el seguimiento	70 039,46		70 039,46
21	Ayuda técnica a iniciativas colectivas de carácter local	32 463,43		32 463,43
	Total	17 570 826,20	0,00	17 570 826,20

LETONIA

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
1	Jubilación anticipada	3 250 393,40		3 250 393,40
2	Agrupaciones de productores	1 589 329,59		1 589 329,59
3	Ayudas a las explotaciones de semisubsistencia	10 953 829,98		10 953 829,98
4	Observancia de normas	7 050 638,64		7 050 638,64
5	Medidas agroambientales	23 854 472,13		23 854 472,13
6	Zonas desfavorecidas	34 948,53		34 948,53
7	Asistencia técnica	258 913,87		258 913,87
8	Obligaciones trasferidas del período de programación anterior	- 5 668,27		- 5 668,27
9	Asignación de recursos para pagos únicos por superficie	0,00		0,00
	Total	46 986 857,87	0,00	46 986 857,87

LITUANIA

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
1	Medidas agroambientales	27 947 981,79		27 947 981,79
2	Zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales	48 234,08		48 234,08
3	Observancia de normas	26 055 356,07		26 055 356,07
4	Forestación de tierras de labor	1 734 572,99		1 734 572,99
5	Jubilación anticipada	19 490 903,99		19 490 903,99
6	Ayuda a las explotaciones de semisubsistencia en fase de reestructuración	2 081 962,83		2 081 962,83
7	Otras medidas	447 848,76		447 848,76
8	Asistencia técnica	1 330 659,16		1 330 659,16
9	Ayudas directas nacionales complementarias	10 739,70		10 739,70
	Total	79 148 259,37	0,00	79 148 259,37

HUNGRÍA

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
1	Medidas agroambientales	59 606 523,82		59 606 523,82
2	Observancia de normas	13 784 071,07		13 784 071,07
3	Forestación	15 357 233,59		15 357 233,59
4	Ayudas a las explotaciones de semisubsistencia	322 737,06		322 737,06

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
5	Agrupaciones de productores	- 233,15		- 233,15
6	Jubilación anticipada	0,00		0,00
7	Zonas desfavorecidas	- 25 011,06		- 25 011,06
8	Asistencia técnica	1 245 216,13		1 245 216,13
9	Proyectos aprobados en virtud del Reglamento (CE) nº 1268/1999	0,00		0,00
10	Ayudas directas nacionales complementarias	0,00		0,00
	Total	90 290 537,46	0,00	90 290 537,46

POLONIA

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
1	Jubilación anticipada	25 431 473,58		25 431 473,58
2	Ayudas a las explotaciones de semisubsistencia	12 965 617,28		12 965 617,28
3	Zonas desfavorecidas	- 1 487 716,01		- 1 487 716,01
4	Compromisos agroambientales y bienestar animal	5 663 544,07		5 663 544,07
5	Forestación	11 625 652,61		11 625 652,61
6	Adaptación a las normas de la UE	62 703 110,98		62 703 110,98
7	Agrupaciones de productores	1 799 132,10		1 799 132,10
8	Asistencia técnica	2 763 199,78		2 763 199,78
9	Complementos de los pagos directos	140 155,01		140 155,01
10	Proyectos aprobados en virtud del Reglamento (CE) nº 1268/1999	- 8 978,12		- 8 978,12
	Total	121 595 191,28	0,00	121 595 191,28

ESLOVENIA

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
1	Zonas desfavorecidas	78 615,04		78 615,04
2	Medidas agroambientales	- 1 190 735,17		- 1 190 735,17
3	Jubilación anticipada	1 386 969,91		1 386 969,91
4	Observancia de normas	199 761,17		199 761,17
5	Asistencia técnica	101 777,75		101 777,75
6	Programa SAPARD	34 856,75		34 856,75
7	Complementos de los pagos directos	- 3 820,92		- 3 820,92
	Total	607 424,53	0,00	607 424,53

ESLOVAQUIA

Nº	Medidas	Gastos de 2008 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado de 2008 Anexo I, columna e
		i	ii	iii = i + ii
1	Inversiones en explotaciones agrícolas	1 650 413,98		1 650 413,98
2	Formación	0,00		0,00
3	Zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales	317 367,06		317 367,06
4	Observancia de normas	3 982 447,52		3 982 447,52
5	Ayudas agroambientales	25 815 864,82		25 815 864,82
6	Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	942 660,39		942 660,39
7	Ordenación forestal	4 564,40		4 564,40
8	Forestación de tierras de labor	106 689,23		106 689,23
9	Concentración parcelaria	465 593,60		465 593,60
10	Diversificación de las actividades agrarias	34 451,27		34 451,27
11	Ayuda a las explotaciones de semisubsistencia	414 691,29		414 691,29
12	Agrupaciones de productores	2 387 788,82		2 387 788,82
13	Asistencia técnica (incluida evaluación)	3 137 462,36		3 137 462,36
14	Complementos de los pagos directos	- 234,40		- 234,40
901	Inversiones en explotaciones agrícolas, Reglamento (CE) nº 1268/1999	0,00		0,00
905	Ayudas agroambientales — proyectos aprobados Reglamento (CE) nº 1268/1999	0,00		0,00
907	Ordenación forestal — proyectos aprobados al amparo del Reglamento (CE) nº 1268/1999	0,00		0,00
912	Agrupaciones de productores — proyectos aprobados al amparo del R. (CE) nº 1268/1999	0,00		0,00
	Total	39 259 760,34	0,00	39 259 760,34

ANEXO III

LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS PAGADORES

EJERCICIO FINANCIERO 2008 — GASTOS DE DESARROLLO RURAL DEL FEAGA EN LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Lista de organismos pagadores con cuentas disociadas y pendientes de una decisión de liquidación posterior

Estado miembro	Organismo pagador
Malta	MRRA